



Consejo Federal de Educación

ANEXO I
Resolución CFE N° 200/13

PLAN ESTRATÉGICO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA VALIDEZ NACIONAL **2014 - 2016**

Presentación

El presente Plan tiene como objetivo alcanzar en el año 2016, la validez nacional de todos los títulos y certificados de las distintas ofertas educativas jurisdiccionales, en cumplimiento con lo establecido en los Acuerdos Federales, permitiendo su efectiva implementación.

En virtud del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 2372/12, el Plan contemplará el otorgamiento de la validez nacional de los títulos y certificados emitidos por las instituciones públicas de gestión estatal y de gestión privada reconocidas por las autoridades educativas provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondientes a los estudios presenciales de todos los niveles y modalidades de la educación previstos por la Ley N° 26.206, a excepción de los de Formación Docente y los títulos y certificados emitidos por las universidades y los institutos universitarios.

Teniendo en cuenta que se ha iniciado a nivel nacional un proceso gradual de implementación de los acuerdos federales, con relación a la organización institucional y curricular para los distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, y que dicho proceso no ha sido completado, resulta necesario definir un Plan con plazos pautados para el cumplimiento de cada etapa programada.

Por ello, la implementación de este Plan se funda en la necesidad de que cada jurisdicción establezca plazos de ejecución de acuerdo a sus realidades y posibilidades educativas.

Este Plan avanza hacia el cumplimiento de uno de los objetivos de las Políticas Transversales para fortalecer el gobierno y desarrollo de los sistemas jurisdiccionales, del Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente para el quinquenio 2012-2016, el cual abarca los diferentes niveles y modalidades de la educación.



Consejo Federal de Educación

ANEXO I
Resolución CFE N° 200/13

A tal efecto, el Plan se estructurará de acuerdo a las siguientes etapas de trabajo:

- 1° Evaluación y Construcción del estado de situación por niveles y jurisdicciones.
- 2° Presentación de los dispositivos de consulta - Encuentro Nacional.
- 3° Celebración de Actas de Compromiso entre el Ministro de Educación de la Nación y los Ministros de Educación Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 4° Definiciones curriculares jurisdiccionales para cada nivel de enseñanza.
- 5° Presentaciones de los diseños curriculares jurisdiccionales.
- 6° Evaluación nacional de las presentaciones jurisdiccionales y otorgamiento de validez nacional.
- 7° Publicación en el Registro Nacional de Títulos y Certificados con Validez Nacional (ReNaV) de Nivel Inicial, Primario, Secundario y Superior, de los títulos y certificados con validez nacional, y sus respectivos diseños curriculares



Consejo Federal de Educación

ANEXO I
Resolución CFE N° 200/13

1° Evaluación y Construcción del estado de situación por niveles y jurisdicciones

Líneas de acción: Evaluación y Construcción del estado de situación por niveles y jurisdicciones	
Responsabilidad Nacional	• Análisis y Evaluación del estado de situación de la validez nacional por niveles y jurisdicción.
	• Relevamiento Nacional de las normativas curriculares jurisdiccionales por nivel en los casos en donde aún no se haya realizado.
Responsabilidad Jurisdiccional	• Designación del responsable de validez nacional jurisdiccional. Esta designación deberá comunicarse a la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios del Ministerio de la Nación antes del 31 de julio del año 2013.
	• Elaboración del estado de situación jurisdiccional en los términos pautados con los equipos técnicos del área de validez nacional y de las áreas curriculares pertinentes al nivel educativo.
Responsabilidad Compartida entre Nación y las Jurisdicciones	• Participación en las reuniones técnicas a las que convoquen las áreas de los distintos niveles educativos/ modalidades intervinientes y sus equipos curriculares y la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios de la Nación.



Consejo Federal de Educación

ANEXO I
Resolución CFE N° 200/13

2° Presentación de los dispositivos de consulta - Encuentro Nacional

Líneas de acción: Presentación de los dispositivos de consulta – Encuentro Nacional	
Responsabilidad Nacional	<ul style="list-style-type: none"> • Organización del Encuentro Nacional para la presentación de los estados de situación jurisdiccionales trabajados con los distintos equipos técnicos.
Responsabilidad Jurisdiccional	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de los responsables de validez nacional jurisdiccionales. A lo largo de las distintas etapas del Plan, se trabajará conjuntamente con los responsables jurisdiccionales de los distintos niveles educativos/ modalidades y de los equipos técnicos curriculares intervinientes.
	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación del estado de situación jurisdiccional.
Responsabilidad Compartida entre Nación y las Jurisdicciones	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de instancias de intercambio y asesoramiento
	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de un Informe que de cuenta de la articulación de los estados de situación jurisdiccionales y su correspondencia con lo evaluado por los equipos técnicos de la Nación.

3° Celebración de Actas de Compromiso entre el Ministro de Educación de la Nación y los Ministros de Educación Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dichos Acuerdos deberán contemplar las particularidades y necesidades educativas jurisdiccionales acordadas en las distintas instancias previas de trabajo de los equipos técnicos de la Nación y jurisdiccionales en pos de asegurar la continuidad y fortalecimiento de las políticas educativas enmarcadas en la Ley de Educación Nacional, en los distintos acuerdos del Consejo Federal de Educación y en la normativa educativa vigente, y a los efectos del otorgamiento de la Validez Nacional.



Consejo Federal de Educación

ANEXO I
Resolución CFE N° 200/13

4° Definiciones curriculares jurisdiccionales para cada nivel de enseñanza

Líneas de acción: Definiciones curriculares jurisdiccionales para cada nivel de enseñanza	
Responsabilidad Nacional	<ul style="list-style-type: none"> • Acompañamiento y/o asesoramiento a los equipos técnicos jurisdiccionales en la construcción curricular para cada nivel de enseñanza de acuerdo a sus necesidades y en los términos que se establezcan en las Actas de Compromiso.
	<ul style="list-style-type: none"> • Organizar reuniones técnicas en diferentes ámbitos que permitan el enriquecimiento de las propuestas curriculares, siempre en base a lo que se acuerde en cada Acta de Compromiso y en aquellos casos en que la Secretaría de Educación, a través de la Dirección de Validez Nacional lo considere oportuno para el trabajo conjunto con las jurisdicciones.
Responsabilidad Jurisdiccional	<ul style="list-style-type: none"> • Acompañar desde la formulación del Plan Jurisdiccional el proceso de construcción curricular y su consecuente certificación, titulación y adecuación a los requisitos para el otorgamiento de validez nacional.
	<ul style="list-style-type: none"> • Abrir sólo nuevas ofertas curriculares que se desprendan de los acuerdos federales.
	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar, reformular, ratificar y/o construir los diseños curriculares de cada nivel de enseñanza a partir de los acuerdos federales establecidos en el Consejo Federal de Educación.
Responsabilidad Compartida entre Nación y las Jurisdicciones	<ul style="list-style-type: none"> • Participar de instancias de intercambio y asesoramiento bilaterales, regionales o nacionales.
	<ul style="list-style-type: none"> • Documentar y/o sistematizar e informar lo realizado en orden al cumplimiento del Acta respectiva.
	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración conjunta de planes de trabajo para dar tratamiento a aquellos aspectos contemplados en la normativa nacional que corresponda ajustar en las definiciones jurisdiccionales.



Consejo Federal de Educación

ANEXO I
Resolución CFE N° 200/13

5° Presentaciones jurisdiccionales de los respectivos diseños curriculares correspondientes a los distintos niveles educativos, en consonancia con los objetivos estipulados en cada Acta de Compromiso.

6° Evaluación de las presentaciones jurisdiccionales por parte de los equipos técnicos nacionales intervinientes en el trámite de otorgamiento de la Validez Nacional. En esta instancia, se seguirá lo dispuesto por la norma de procedimiento para el otorgamiento de la validez nacional que estuviese vigente y se procederá a otorgar validez nacional a través del acto administrativo correspondiente.

7° Publicación en el Registro Nacional de Títulos y Certificados con Validez Nacional (ReNaV) de Nivel Inicial, Primario, Secundario y Superior, de los títulos y certificados con validez nacional, y sus respectivos diseños curriculares.